NT. 2448
RADIC. 2022-0389-00

Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Examinada la solicitud, para obtener la apertura de la sucesión intestada, presentada por las señoras DORIS, LUZ STELLA, MIRIAM GONZALEZ VILLA a través de apoderado judicial, de la causa Mortuoria de la señora ISAURA VILLA DE GONZALEZ, se observa que allegado el inventario, el valor de los bienes relictos no alcanza la cuantía de 150 SMMLV, establecido como la mayor, con fundamento en la cual se fija la competencia para los Juzgados de Familia, al tratarse de un trámite de menor cuantía, este despacho de conformidad con el art 22 ordinal 9, en concordancia con el 25 y 26 del CGP, carece de competencia y en consecuencia, se habrá de rechazar de plano la demanda, con base en lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso ordenando la remisión del expediente al Juez Civil Municipal Reparto de esta ciudad. Para tal fin procédase de conformidad a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remisión que habrá de hacerse con copia a la apoderada de la parte actora.

En mérito de los anteriormente expuesto, El Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío

RESUELVE

Primero: Rechazar por falta de competencia por el factor cuantía el trámite de sucesión intestada de la señora ISAURA VILLA DE GONZALEZ, presentada por DORIS, LUZ STELLA, MIRIAM GONZALEZ VILLA a través de apoderado judicial, por los motivos expuestos en la parte considerativa

Segundo: Ordenar la remisión del expediente al Juez Civil Municipal Reparto de esta ciudad. Para tal fin procédase de conformidad a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remisión que habrá de hacerse con copia a la apoderada de la parte actora, al fin de que este al pendiente de su asignación al funcionario competente y dejar as anotaciones y compensacioens pertinentes.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31eff602be83cf48bdb8b12ff20590312d9a8b186bdcdae8eef0396f6fb90197**
Documento generado en 19/12/2022 03:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica